



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 106 DE 2017
(25 de abril)**

“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2017”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzaes 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.
 2. En la actualidad el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cuenta con los siguientes vehículos, que tiene a su servicio para el desplazamiento de funcionarios y contratistas en aras de contribuir con el desarrollo de programas y proyectos que actualmente viene desarrollando acorde con los objetivos de la entidad;
- **TOYOTA PRADO TX cabinada 5 puertas 4x4 transmisión automática modelo 2013, con placa ODR - 249.**

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 006 de 2016”

Adquirido mediante contrato de compraventa No. 241-2013. Este vehículo ya no cuenta con garantía, razón por la cual los costos que se generen por mantenimiento preventivo y correctivo serán cubiertos con cargo al presente contrato. Por otra parte los valores de los repuestos que requiera dicho vehículo también serán sufragados con base en el presente contrato de la bolsa de suministro y cambio de repuestos que para tal efecto se destine. Esto con el fin de atender los requerimientos que eventualmente se hagan en garantía del correcto y efectivo funcionamiento del vehículo.

- **NISSAN NAVARA modelo 2013, Doble Cabina con platón 4x4 con placa ODR - 250.**

Adquirido mediante contrato de compraventa No. 362-2013. Este vehículo ya no cuenta con garantía, por tanto los mantenimientos preventivos y correctivos que sean requeridos, igual que los repuestos que requiera dicho vehículo, serán cubiertos con cargo al presente contrato.

3. En razón a lo anterior y dado que los vehículos se encuentran en permanente uso, transitando por todo el territorio del Departamento de Antioquia, es necesario garantizar su óptimo funcionamiento en aras de brindar una adecuada seguridad y conservación, tanto para quien lo conduce como para las personas que requieren el desplazamiento, igualmente en aras de mantener los vehículos en óptimas condiciones técnicas para la adecuada prestación del servicio, y teniendo en cuenta que el plan de mantenimiento indicado en el manual del usuario establece que a estos vehículos, a partir de los 5.000 kilómetros y sucesivamente cada 5.000 kilómetros, se les debe realizar mantenimiento preventivo.
4. De esta manera, se requiere proveer los vehículos adscritos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de mantenimiento preventivo y correctivo, con la necesaria revisión mecánica, repuestos, accesorios y reparaciones, todo ello con productos originales y de alta calidad, de forma tal que el vehículo permanezca en buen estado para que preste un servicio de transporte con eficiencia y seguridad.
5. Por otra parte, la Entidad no cuenta con el personal idóneo para cumplir con las labores de mantenimiento preventivo de los vehículos, tampoco con equipos y repuestos especiales; por lo cual se requiere contratar el servicio de mantenimiento básico preventivo y correctivo de los vehículos, de tal manera que se pueda garantizar su funcionamiento óptimo y seguro.

El día 17 de abril de 2017, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en el sitio web www.contratos.gov.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa presencial, con fundamento en el literal a, numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015; cuyo objeto es “Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos adscritos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ” con un presupuesto oficial equivalente a veinticinco millones novecientos ochenta y siete mil doscientos diez pesos m.l. (\$25.987.210) IVA incluido, soportado en el Certificado de

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 006 de 2016”

Disponibilidad Presupuestal Número 075 del 15 de marzo de 2017, con un plazo de Ocho (8) meses sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2017..

6. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, sin embargo transcurrido el término para manifestar interés no se recibieron las manifestaciones exigidas por la norma.
7. En el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, NO se recibió observación alguna

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2017, cuyo objeto es: “Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos adscritos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

Objeto: “Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos adscritos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

Plazo: Ocho (8) meses sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2017.

Modalidad de selección: En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICA UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, contenida en el artículo 2°, numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Título I capítulo II Artículos 2.2.1.2.1.2.2. y ss del Decreto 1082 de 2013, con un presupuesto oficial equivalente a veinticinco millones novecientos ochenta y siete mil doscientos diez pesos m.l. (\$25.987.210) IVA incluido

Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos, del aviso y el proyecto de pliego de condiciones del proceso	Abril 17 de 2017 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Presentación a observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso	<u>Abril 21 de 2017</u> Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 006 de 2016”

	correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso	Abril 24 de 2017 Respuestas Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Presentación de solicitud de limitación del proceso a Mipymes	Abril 24 de 2017 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivos	Abril 25 de 2017 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta Abril 27 de 2017 Hasta las 5:00 p.m., oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones y Plazo para la expedición de adendas ¹	Abril 28 de 2017 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Cierre o Plazo máximo para la entrega de propuestas	Mayo 2 de 2017 a las 10.00 a.m En la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Evaluación de propuestas	Mayo 2 al 5 de 2017
Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes	Mayo 8 de 2017 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 10 de Mayo de 2017 a las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Audiencia apertura de sobres económicos y certamen de subasta inversa presencial o negociación	Mayo 11 de 2017, hora de inicio: 9:00 a.m. En la oficina 302 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03
Comité Asesor de Contratación y publicación de resolución de adjudicación	Mayo 12 de 2017 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal	Mayo 18 de 2017
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición del contrato

Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51

¹ Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, para la modificación del cronograma del proceso.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 006 de 2016”

No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 075 del 15 de marzo de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Designar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2017” el cual estará integrado por:

María Elena Camacho Hauad – Abogada
Juan Pablo Carvajal Chica – Profesional Universitario- Financiero
Isabel Cristina Vélez Romero – Profesional Universitaria- Técnico

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

(Original Firmado)
ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora

Elaboró	María Elena Camacho Hauad	Aprobó	Luz Ofelia Rivera Restrepo
	Abogada		Subdirectora Administrativa y Financiera